



12 OCT. 2015
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 1081 2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 12 OCT. 2015

VISTO:

El Informe Legal N° 803-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-TEC, de fecha 01 de Octubre del 2015, expedido por el Área de Notificaciones y Archivo de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28703 de fecha 27 de marzo de 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec", donde sus beneficiarios no han cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos contratos de adjudicación; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento dicha Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley N° 28703, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, estableciéndose que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao y con Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de Junio del 2011, el Consejo Regional del Callao, encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; correspondiendo a esta Jefatura llevar a cabo el procedimiento especial de Resolución de Contrato y/o Reconocimiento de propiedad según corresponda;

Que, mediante el Informe de VISTOS, la Abogada responsable del Área de Notificaciones y Archivo del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, da cuenta a esta Jefatura, que los adjudicatarios de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, cuyos nombres, dirección y partida registral de los predios adjudicados aparecen en el ANEXO 1, que forma parte integrante de la presente resolución, han sido notificados con el Acto Administrativo que dispone la resolución de sus correspondientes contratos de adjudicación, en sus respectivos domicilios obtenidos del registro nacional de identificación y estado civil – RENIEC, sin embargo, dichas direcciones son inexistentes, no habidas o en su defecto los notificados son desconocidos en las mismas, por lo que en aplicación de lo normado en la Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece en su Artículo 20°.- Modalidades de notificación 20.1.- Las notificaciones serán efectuadas a través de las siguientes modalidades, según este respectivo orden de prelación(...) 20.1.3.- Por publicación en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional, salvo disposición distinta de la ley; 20.2.- La autoridad no podrá suplir alguna modalidad con otra, bajo sanción de nulidad de la notificación. Podrá acudir complementariamente a aquellas u otras, si así lo estimare conveniente para mejorar las posibilidades de participación de los administrados; Artículo 21.- Régimen de la notificación personal 21.2.- En caso que el administrado no haya señalado domicilio o que este sea inexistente, la autoridad deberá emplear el domicilio señalado en el Documento Nacional de Identidad del administrado, de verificarse que la notificación no puede realizarse en el domicilio señalado en el documento nacional de identidad por presentarse alguna de las circunstancias descritas en el numeral 23.1.2 del Artículo 23º, se deberá proceder a la notificación mediante publicación;

Que, en este orden de ideas corresponde notificar por publicación, a los indicados administrados, a fin de que puedan tomar conocimiento de los correspondientes Actos Administrativos que disponen la Resolución de sus correspondientes contratos, en los procedimientos administrativos instaurados oportunamente;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARPURO TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, lo expresado tiende a garantizar el derecho a un debido procedimiento, lo que justifica el acto administrativo dispositivo correspondiente a autorizar la notificación a los administrados que figuran en el ANEXO 1, que forma parte integrante de la Resolución, con la síntesis de la parte Resolutiva de la Resolución que Resuelve el Contrato de Adjudicación, a fin de continuar con el procedimiento administrativo del proceso de reversión, previsto y regulado por la Ley N° 28703 y su Reglamento;

12 OCT. 2015

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 y modificatorias, las normas glosadas, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000348 de fecha 25 de Agosto del 2015, que encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;


Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 28703 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las facultades otorgadas por la Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 20 de Junio del 2011 y a los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, la notificación por publicación de los Actos Administrativos que resuelven los Contratos de Adjudicación de Lotes de Vivienda, sobre los administrados que figuran en el ANEXO 1 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Área de notificaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente, a través de sendas publicaciones; conteniendo la síntesis de la parte Resolutiva de la Resolución Jefatural que dispone resolver los Contratos de Adjudicación; en el diario Oficial, y en el diario de mayor circulación en la jurisdicción territorial del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abog. HENRY G. RUIZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Jefe del P.E.C.P. y P.P.A.P



12 OCT. 2015

1081

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

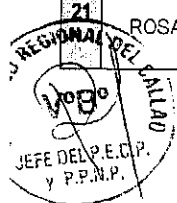
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°

2015-GRC/GA-300

ANEXO 1

Abog. JOSE ARTURO BAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	ADMINISTRADOS	ASENTAMIENTO HUMANO	ACTO NOTIFICADO RESOL. N°	N° DE EXPDTE	PARTIDA	SECTOR	BARRIO	G.R.	MZ.	LT.
1	- JAIME PEÑA CAIPANI - LIA LOURDES ROSAS ZAMUDIO	BALNEARIOS	105-2014	2999-2010	P01065399	F	XIII	5	K'	4
2	- EDMUNDO DE SOUZA ZUÑIGA - ELIZABETH SONIA CHAVEZ DE SOUZA	SAN CARLOS	231-2014	2643-2010	P01028184	F	XIII	2	G	11
3	- PABLO VIDAL SILVA	INCA WASI	959-2014	1677-2009	P01031435	D	IX	3	A	20
4	- HUGO PEDRO VILLANUEVA CASTILLO	INCA WASI	951-2015	2204-2009	P01031536	D	IX	3	F	5
5	- ERICK RAUL GONZALES BAZAN - FLOR DE MARIA LOPEZ GALVEZ	LOS PINOS	953-2015	1193-2010	P01028992	G	XIV	1	B	20
6	- WAGNER TORRES FLORES - IRENE OROPEZA TORRES	LOS PINOS	274-2014	1177-2010	P01028966	G	XIV	1	A	11
7	- HILDA VICENTA NAVARRETE HUARCAYA	TUPAC AMARU	065-2014	2567-2010	P01028072	F	XIII	1	K2	8
8	- OSCAR GREGORIO GUITERREZ MENDEZ	TUPAC AMARU	139-2013	2471-2010	P01027979	F	XIII	1	F	28
9	- AMERICO BAEZ QUIROZ	6 DE DICIEMBRE	1089-2014	1379-2010	P01029374	G	XIV	2	E	11
10	- YANET MIRIAM NUÑEZ ROJAS	06 DE DICIEMBRE	913-2015	1258-2010	P01029113	G	XIV	1	J	3
11	- JAIME ALBERTO CUADROS CASTRO	06 DE DICIEMBRE	256-2014	1383-2010	P01029382	G	XIV	2	E	3
12	- VICTOR ALEJANDRO AGAPITO MARTINEZ - MARIA ELENA OROPEZA TORRES	VIRGEN DE GUADALUPE	433-2014	1724-2010	P01027862	F	XII	1	A	8
13	- RUBEN ALEJANDRO MEJIA MENDEZ	VIRGEN DE GUADALUPE	508-2015	1913-2010	P01030058	G	XV	3	B	17
14	- ARTURO FERNANDO GARCIA OSORIO	LOS ALAMOS	941-2015	624-2010	P01027305	F	XII	5	LL	1
15	- MARLENE VARGAS NEYRA	SAN PEDRO DE ISRAEL	570-2014	1933-2009	P01031871	J	XX	4	Q	4
16	- SUCESION DE ENRIQUE PEÑA MORON	SAN PEDRO DE ISRAEL	008-2013	2167-2009	P01068568	J	XX	4	LL	10
17	- ANTONIO MORETO GARCIA - MERY NATIVIDAD BAZALAR DE MORETO	SAN PEDRO DE ISRAEL	378-2014	2151-2009	P01068547	J	XX	4	P	12C
18	- ANA LUISA CANELO CRISOSTOMO DE CRUZ - AGUSTIN CRUZ QUIÑONEZ	SAN PEDRO DE ISRAEL	843-2014	2157-2009	P01068553	J	XX	4	Q	8C
19	- EISENHOWER PANIURA RAMOS	LOS NARANJOS	148-2015	916-2009	P01026792	F	XII	3	N	3
20	- ROMAN ANSELMO CARHUACHIN SICCHA	LOS NARANJOS	950-2015	806-2009	P01026636	F	XII	3	D	1
21	- ROSA ANTONIA MUÑOZ SEMINARIO	LOS NARANJOS	700-2014	834-2009	P01026674	F	XII	3	D	39



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 12 OCT. 2015

Nº ADMINISTRATIVO
 Abog. JOSE ARTURO RAA FRESEREA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	ASENTAMIENTO HUMANO	ACTO NOTIFICADO RESOL. Nº	Nº DE EXPDTE	PARTIDA	SECTOR	BARRIO	G.R.	MZ.	LT.	
22	- REYNA VALQUI WILTON JAVIER	LOS NARANJOS	917-2015	765-2009	P01026592	F	XII	3	A	17
23	- FIDEL PEREYRA FERNANDEZ - ROSA ALVARADO MARINA DE PEREYRA	LOS NARANJOS	900-2015	2092-2009	P01065219	F	XII	4	A	9
24	- MARIA OFELIA GARRIDO NAVARRETE	PESQUERO II	477-2014	1703-2010	P01024404	E	X	2	P	20
25	- CLARA LUZ BURGA VERANO o CLARA LUZ BURGA DE LAURENTE (según Ficha RENIEC)	SOL Y MAR	336-2014	1025-2009	P01027209	F	XII	5	I	8
26	- REYNALDA APAZA HUAQUIRA	SANTA PATRICIA	541-2015	457-2009	P01025763	E	XI	3B	B	11
27	- VIOLETA B. PAREDES PERALTA o VIOLETA BEATRIZ PAREDES PERALTA DE LAMA (según Ficha RENIEC)	LOS JAZMINES	939-2015	323-2009	P01024961	E	X	4	I	5
28	- TERESA RENEE RODRIGUEZ GUTIERREZ	PAZ Y UNION	600-2014	421-2009	P01025326	E	XI	1	O	5
29	- VICTOR TORO RIOS - TORDARMINDA ROJAS ESPIRITUDE	KAWACHI	350-2014	3393-2010	P01064741	E	XI	3A	H	23
30	- DONATA VENTURA PALOMINO	NUEVO HORIZONTE	1091-2014	2243-2009	P01030231	G	XV	4	C	13
31	- EBERTH REYNOSO QUINA - ELVIRA FERNANDEZ DE REYNOSO	LA UNION	372-2015	1503-2009	P01031168	D	IX	1	I	2

